

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 22 DE ABRIL DE 1918

NÚMERO 2904

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANGULZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDIVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 39 de 1918, de 22 de Abril, por el cual se nombran algunos Agentes Indígenas en la Circunscripción de San Blas. 8307

Decreto número 40 de 1918, de 22 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos en la Administración Principal de Correos de Chitré. 8307

Decreto número 41 de 1918, de 22 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos. 8307

Orden General número 6, para hoy 22 de Abril de 1918, en el Cuerpo de Policía Nacional. 8307

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 40 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 41 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 42 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 43 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 44 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 45 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 46 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 47 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 48 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 49 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Decreto número 50 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital. 8307

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 39 DE 1918

(de 22 de Abril)

por el cual se nombran algunos Agentes Indígenas en la Circunscripción de San Blas

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese Agentes Indígenas de la Circunscripción de San Blas, a los señores Benito Guillén, Fransua, Charles Mc Kintosh, Belisario Díaz, Simón H. Herrera y Antonio Recuero.

Los nombrados devengarán un sueldo de diez balboas (B. 10.00) cada uno, desde el primero de Mayo, fecha en que comenzarán a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril del año de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 40 DE 1918

(de 22 de Abril)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Administración Principal de Correos de Chitré.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Por renuncia aceptada al señor Daniel Viero del puesto de Portero de la Administración Principal de Correos de Chitré se nombra para ese empleo al señor Omedo Arjona, con derecho al sueldo que le señala a ese cargo el actual Presupuesto de Gastos, desde el 21 de Marzo del presente año, fecha de la cual está prestando servicio.

Artículo 2o.—Por renuncia aceptada a Alfredo Crespo P. del cargo de Ayudante de la Oficina expresada en el artículo anterior, se nombra para ese empleo al señor Manuel Castillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de 1918.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 41 DE 1918

(de 22 de Abril)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese a la señora Justina C. de Rivera, telefonista Administradora Subalterna de Correos de Sabana Grande.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de 1918.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

ORDEN GENERAL NUMERO 6

para hoy 21 de Abril de 1918, en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia, de acuerdo con el Excelentísimo señor Presidente de la República,

ORDENA:

1o.—El Teniente Celio Uriola, de la 3a. Sección, en Bocas del Toro, pasará a prestar sus servicios en la 2a. Sección, en Colón.

2o.—El Teniente Manuel Pérez, de servicio en la 2a. Sección, Colón, se trasladará a prestar sus servicios a la 2a. Sección, en Bocas del Toro, en reemplazo del Teniente Celio Uriola.

3o.—El Subteniente efectivo Melchor Gallardo de servicio en la 3a. Sección, Bocas del Toro, pasará a prestar sus servicios a la 2a. Sección, en Colón.

Comuníquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 46 DE 1918

(de 20 de Abril)

por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Hácese los siguientes nombramientos de Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital, así:

Labores femeniles

Escuela de niñas de Santa Ana No. 1, señorita Aurora Amigó.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señorita Rosa Hassan.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señorita Elisa M. Valdés.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 4, señorita Celia Herrera.

Escuela de niñas de Calidonia, señorita Celia Herrera.

Escuela de niñas de San Felipe, señorita Mercedes Asprilla.

Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, señorita Emilia Battaly.

Taller de Labores de la Escuela de Niñas de Santa Ana No. 1, Sor Catalina, Sor Vicenta y señorita Ofelia Flores.

Gimnasia

Escuela de niñas de Santa Ana Nos. 1 y 4, señorita Celeda Durán.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señorita Judith C. de Ramoa.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3 y Anexa a la Normal de Institutoras, señorita Ana M. Aguilera.

Escuela de niñas de San Felipe y Calidonia, señorita María F. Barballo.

Escuela de varones de Santa Ana, señor Pedro A. Quesada.

Escuelas de varones de San Felipe y Guachapil, señor Germán Arroyo y C.

Dibujo

Escuelas de niñas de Santa Ana Nos. 1 y 2, señora Emma B. de Lanza.

Escuela de niñas de San Felipe, señorita Angeles Vázquez.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3, señorita Baibina Vázquez.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 4, Anexa a la Normal de Institutoras y Calidonia, señorita Leoncia Berrocal.

Escuelas de varones de Santa Ana y Guachapil, señor Isidro Arosemena.

Escuelas de varones de San Felipe y Anexa al Instituto Nacional, señor Francisco Vallarta.

Inglés

Escuelas de niñas de Santa Ana números 1 y 4, señorita Isabel Céspedes.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señorita Carmen I. Brouwer.

Escuela de niñas de San Felipe, señorita María Luisa Remón.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3, señorita Clara de Morales.

Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, señorita María Josefa García.

Escuela de varones de Santa Ana, señorita Alma C. Maxwell.

Escuela de niñas de Calidonia, señorita Emeline Osorio.

Escuela de varones de Guachapil, señorita Emeline Osorio.

Escuela de niñas de San Felipe, señorita Emeline Osorio.

Escuela Anexa al Instituto Nacional, señor J. N. Sánchez.

Canto

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señor Presbítero José Quinzada.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3, señor Presbítero José Quinzada.

Escuela de niñas de San Felipe, señor Presbítero Doroteo Ochoa.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 4, Calidonia y varones de Guachapil, señorita Laura Soto.

Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, señor Presbítero Antonio Roy.

Escuela de varones de Santa Ana, señor Presbítero Alfredo Vieto y señorita Elvira Figueroa.

Escuela de varones de San Felipe, señorita Della D. Morales.

Canto

Escuela de niñas de Santa Ana No. 1 y Calidonia, señorita América Azcárraga.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señorita Dolores Vergara.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3, señorita Odilia Sosa.

Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, señorita Luisa E. Gotti.

Escuelas de niñas de Santa Ana No. 4 y varones de San Felipe y Guachapil, señor Antonio Henríquez.

Escuela de niñas de San Felipe, señora Sirla M. de Soto.

Escuela de varones de Santa Ana, señor Rufino Fernández.

Escuela Anexa al Instituto Nacional, señor Juan B. Valdés.

Artículo 20.—Los Maestros de clases especiales que trabajaron durante el pasado año escolar, en las Escuelas de la Capital y cuyos nombres no aparecen en el presente Decreto, quedan de hecho separados del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Priocido.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 12 de Abril de 1918.

Escritura número 19 de 22 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Stanziola un terreno de 22 hectáreas, situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 60.50.

Escritura número 485 de 11 de los corrientes, por la cual Sender Podolsky declara las medidas, capacidad y nombre de tres maves.

Escritura número 381 de 4 de los corrientes, por la cual el Municipio de David vende a Julio Pallón, un solar situado en David, por B. 8.50.

Escritura número 179 de 25 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Pedro Rodríguez G., un solar situado en el Distrito de David, por la suma de B. 11.70.

Escritura número 180 de 25 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Napoleón Salazar un solar situado en ese mismo Municipio, por la suma de B. 93.65.

Escritura número 181 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Pedro Rodríguez G. un solar situado en ese Municipio, por la suma de B. 35.45.

Escritura número 183 de 26 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Napoleón Salazar un solar situado en ese Municipio, por la suma de B. 15.35.

Escritura número 130 de 9 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alejandro Amf Cervera un lote de terreno baldío de diez hectáreas 4555 metros cuadrados, situado en el Distrito de Colón, por la suma de B. 16.50.

Escritura número 77 de 3 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Santiago Angulo y Genoveva Delgado de Angulo, un solar situado en ese Municipio, por la suma de B. 13.90.

Escritura número 487 de 12 de los corrientes, por la cual Juan Manuel Aradz, protocoliza un título de propiedad sobre una casa, expedido a favor de Elisao Miranda, situada en el Distrito de Bogaba, valorada en B. 2.750.00.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 22 de Abril de 1918.

Escritura número 130 de 20 de los corrientes, por la cual Della Patterson de Marín constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una casa y su terreno situados en esta ciudad, por la suma de B. 2.600, y Carlos Schubert de Aylesbury cancela hipoteca.

Escritura número 597 de 17 de este mes, por la cual León Montilla Jr. forma una sola finca con dos de sus propiedades situadas en esta ciudad valorada para los efectos de Registro en B. 100.00.

Escritura número 145 de 17 de este mes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Casareo Tayres un terreno de 13 hectáreas 95 metros cuadrados, situado en jurisdicción del Distrito de Santa Isabel por B. 7.00.

Escritura número 146 de 17 de este mes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Casareo Tayres un terreno de 9 hectáreas 75 metros cuadrados situado en el Distrito de Colón por la suma de B. 4.00.

Escritura número 71 de 2 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Daniel George Jaén un terreno de 48 hectáreas 74 metros cuadrados, situado en el Distrito de Penonomé por la suma de B. 34.50.

Escritura número 94 de 14 de este mes, por la cual Daniel George Jaén vende a Eduardo Solanilla un terreno situado en jurisdicción del Distrito de Penonomé, por la suma de B. 1,000.00.

Escritura número 61 de 4 de los corrientes, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido por el Juez Primero del Circuito de Boquerón del Toro, sobre una casa situada en esa ciudad, valorada en la suma de B. 375.00.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Alberto J. Rodríguez ha

solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Pinogana, de diez hectáreas de extensión y denominado "San Luis", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras de la Provincia de Panamá."

E. S. D.

Señor:

Yo, Alberto J. Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino del Distrito de Pinogana en esta Provincia, en mi propio nombre y haciendo uso del derecho que concede el artículo 161 del Código Fiscal actualmente en vigor, solicito de Ud. se sirva expedirme título de dominio sobre un lote de terreno aproximadamente de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Pinogana en la margen derecha del río Tuira y en el lugar denominado "Pilecola", está entre los siguientes linderos: al Norte y Oeste, terrenos baldíos; al Sur, finca del señor José J. Recuerdo, y al Este, el río Tuira.

El terreno que hoy pido se denominará en lo sucesivo "San Luis".

Las declaraciones y documentos adjuntos, constantes de seis fojas útiles, establecen mi calidad de panameño, de casado, de padre de familia y de que el terreno que pido no está comprendido por la ley como inajudicable, y consecuentemente el derecho que me asiste para solicitar el terreno de que se trata, título gratuito, en plena propiedad, y a título gratuito, como espero de usted se sirva adjudicármelo, administrando justicia.

Panamá, 4 de Abril de 1918.

A. J. Rodríguez

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo.

Fijado a las diez de la mañana, de hoy, doce de Abril de mil novecientos diez y ocho:

El Administrador.

Mamuel M. Rincón P.

El Secretario.

Juan B. Polo.

EDICTO NUMERO 25

El infrascrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Julián F. Aguilera, con poder especial de los señores Vicente, Eustacio, Pablo, Moisés y José Salazar, pide se le adjudique a sus mandantes a título gratuito, un globo de terreno de cincuenta hectáreas, ubicado en Palenque, Distrito de Santa Isabel en esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Para los señores Vicente, Eustacio, Pablo, Moisés y José Salazar, varones mayores de edad, casados los dos primeros, y solteros los demás, agricultores, católicos, naturales y vecinos del Distrito de Santa Isabel y jefe de familia, pido a usted con mi acostumbrado respeto, que los sea adjudicado un globo

Expenditure Chart

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indólatas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor José María Meza, por medio de su poderado, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación gratuita de un pedazo de terreno baldío de 5 hectáreas de extensión denominada "Los Limones", ubicado en el Distrito de Chame, por memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.
Presente.

Para mi mandante el señor José María Meza, pido a usted la adjudicación gratuita de 5 hectáreas de terreno baldío, cultivado y cercado con alambrado de púas, ubicado en el Distrito de Chame y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Cerro Tortuguilla; Sur, río Chame y sabanas; Este, Llano Los Portorillos; y por el Oeste, cerro Tortuguilla y río Chame.

El terreno descrito según las declaraciones que adjunto, es adjudicable, no perjudica a tercero ni encierra moratorias u ocupantes y se denominará "Los Limones".

Soy de usted atesto y S. S.

Roberto Martínez L.

Panamá, Abril 12 de 1918.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se ha este edicto por el término de treinta días, en lugar público de esta Administración, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho a las diez de la mañana, y en la Alcaldía del Distrito de Chame.

El Administrador,

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario,

Juan B. Pofo

INSTITUTO NACIONAL DE PANAMA

Las matrículas de este plantel y su Escuela Anexa estarán abiertas del 15 al 20 de presente mes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábiles.

El Vice-Rector,

J. D. Moscoso.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 17 de Mayo próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre construcción de carreteras de los corrales en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados.

Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se otorgará las pajas y repajas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de B. 200.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría

de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Corrales de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, 15 de Abril de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

AVISO DE REMATE

Hasta las 2.30 p. m. del jueves 2 de Mayo próximo, se recibirán en la Tesorería Municipal propuestas en pliegos cerrados para el remate del lote municipal situado en una de las esquinas de la Avenida Ancon con la prolongación en proyecto de la calle K (antigua "Trinchera"), y distinguido en el plano respectivo con la letra L, el cual lote está ocupado en su mayor parte por construcción de la señora Mercedes de Izaza.

El expresado lote mide por el Norte 14 metros 50 centímetros y limita por ese lado con el lote Q; por el Sur 16 metros y colinda con la prolongación en proyecto de la calle K; por el Este, 38 metros y limita con la Avenida Ancon, y por el Oeste, 27 metros 30 centímetros y le sirve de lindero el lote X.

Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintidós metros quinientos ochenta y cuatro (422 m. 54 dm.), avaluados judicialmente a diez balboas (B. 10) el metro cuadrado, o sea un valor de cuatro mil doscientos treinta y un balboas cincuenta céntimos (B. 4,231.50).

El pliego de cargos puede consultarse en la Oficina del suscrito, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m.

No se admitirán propuestas inferiores a la base del remate, o sin la constancia de haberse depositado en la Tesorería el diez por ciento (10%) del valor del lote, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan. Dicho depósito quedará a favor del Tesoro Municipal en caso de que el adjudicatario no celebrare oportunamente el correspondiente contrato.

El remate comenzará a las 3 p. m. de la fecha arriba indicada, y se oírán pujas y repajas verbales hasta el momento de cerrarse la licitación, cuando se hará adjudicación provisional del lote al mejor postor.

El pago de lo rematado deberá efectuarse veinticuatro horas después de hecha dicha adjudicación.

Panamá, 10. de Abril de 1918.

El Tesorero Municipal,

G. Araúz.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de idoneidad profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Las matrículas estarán abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional, a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los grados requeridos para ser admitidos sin examen deberán antes de presentarse a dicho examen comprobar su buena conducta ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que sea menester practicar se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes, en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio Aviso al público que he comprado los títulos y parte de la mercancía de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.

Panamá, 30 de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1.º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 3 de Mayo y los días subsiguientes que se señalará el Director.

Por más pormenores, acudid a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario,

Juan B. Vallarino.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo as pirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1.º Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2.º Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3.º Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4.º Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5.º Constancia, si hubieren perte-

necido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe escribir, escribir, y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Angulo.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las minas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las minas se hará en las horas de la tarde del siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados de los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1919.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.